

RESOLUCION JEFATURAL N°/30 -2018-JNAC/RENIEC

30 OCT. 2018

VISTOS

La Hoja de Elevación N° 000076-2018/GAD/RENIEC (18MAY2018) de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000014-2018/GAD/SGSG/RENIEC (18MAY2018) de la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración; la Hoja de Elevación N° 000136-2018/GPP/RENIEC (18MAY2018), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001617/GPP/SGP/RENIEC (18MAY2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000952-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (24MAY2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000296-2018/GAJ/RENIEC (25MAY2018), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se dictan Normas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, ámbito bajo el cual se encuentra comprendido el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo constitucionalmente autónomo;

Que mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecen medidas adicionales de reducción del gasto público, en seminarios, talleres, servicios de imagen, pasajes publicidad, así como en el uso adecuado de vehículos oficiales y otros gastos; y conforme al numeral 1.2 de su artículo 1° Objeto y Alcance, es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional;

Que conforme el artículo 2° ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, los organismos constitucionales autónomos, como el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, forman parte del Gobierno Nacional; y, en consecuencia, les será de aplicación las medidas de reducción del gasto público y de austeridad aprobadas por el citado Decreto de Urgencia N° 005-2018, en tanto se les señale;

Que asimismo el inciso b.3 del artículo 5° del citado Decreto de Urgencia N° 005-2018, establece que los órganos constitucionalmente autónomos, están obligados a aprobar medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, las cuales deben ser aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego;

Que con la finalidad de asegurar la aplicación y cumplimiento de las medidas adicionales de eficiencia del gasto público para el impulso económico, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, requiere contar con disposiciones que establezcan a nivel institucional las medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, conforme el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que en atención a lo expuesto, la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha elaborado el proyecto de Resolución Jefatural sobre disposiciones de austeridad en materia de uso de vehículos, por lo que resulta pertinente emitir el acto administrativo que las apruebe, a través de una resolución jefatural; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las siguientes medidas de austeridad en materia de uso de vehículos para servicios oficiales, que estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2018:

- La asignación exclusiva de vehículos, solo procede para la Jefatura Nacional (JNAC), Secretaria General y la Gerencia General.
Los vehículos asignados a las diferentes áreas, serán usados única y exclusivamente para las actividades – fines operativos en cumplimiento de las funciones establecidas, bajo responsabilidad del funcionario responsable,
Los funcionarios responsables de cada área que cuenten con vehículos asignados, velarán por el correcto uso de los mismos, de conformidad con las funciones establecidas para cada área.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MVA/rra